

Convocatoria para financiamiento de proyectos CGREG 2022-2023

La presente convocatoria es para financiar propuestas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia de Galápagos, para el período 2022 – 2023; en el marco de las atribuciones del CGREG conferidas en la LOREG.

Fecha de convocatoria de postulación: 14 de septiembre de 2022.

Fecha finalización de postulación: 28 de septiembre de 2022.

Lugar de entrega de documentación: Sistema de Gestión Documental Quipux o Ventanilla Única del CGREG (San Cristóbal, Santa Cruz, Isabela, Guayaquil y Quito).

Requisitos Generales del Postulante:

- Presentación del perfil del proyecto únicamente en formato digital con firmas electrónicas de responsabilidad.
- Copia del nombramiento del Representante Legal
- Copia del RUC
- Certificado bancario de la institución
- Certificado tributario de la entidad solicitante

Requisitos específicos únicamente para los anexos de los proyectos de construcción y/o remodelación de infraestructura:

- Planos completos arquitectónicos (localización y ubicación)
- Plano de emplazamiento
- Planos hidrosanitarios
- Planos de instalaciones eléctricas, voz y datos.
- Planos estructurales, detalles estructurales
- Planos de sistema contra incendio (1 juego de planos formato A1, escalas 1:100/1:50, con cuadro de áreas)
- Original o fotocopia de la Escritura o Documento de adquisición del inmueble, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad.
- En el caso de no existir alcantarillado en el sector deberá presentar el diseño de la fosa séptica aprobada por la Dirección del GAD responsable, formando parte de la lámina del proyecto arquitectónico.
- Ficha ambiental emitida aprobada por la entidad pertinente.
- Análisis de precios unitarios
- Presupuesto general del proyecto
- Cronograma de ejecución de obra
- Especificaciones técnicas de cada rubro

Rubros de financiamiento que se podrán financiar:

- Infraestructura (todos aquellos procesos encaminados a la adquisición, construcción, ampliación, mantenimiento, reparación, restauración)
- Equipamiento (todos aquellos procesos encaminados a la dotación de equipamiento)

- Servicios (todos aquellos procesos encaminados a la asesoría técnica, talleres y/o capacitaciones - contratación del servicio, cubrir gastos de movilización, hospedaje y alimentación)

Rubros que no se puede financiar de conformidad a la normativa del MEF:

- Impuesto al valor agregado (IVA)
- Premiaciones (trofeos, medallas, etc.)
- Sueldos y salarios
- Material de oficina
- Material promocional o souvenirs

Documentos adicionales a presentar una vez que el proyecto se declare como priorizado:

- Oficio de solicitud de financiamiento del proyecto, dirigido a la/el Presidenta/e del CGREG
- Proyecto en el formato de presentación de proyectos del CGREG, en digital con firmas electrónicas de responsabilidad
- Copia de cédula del Representante legal
- Certificación de recursos de la contraparte
- Resolución de priorización del proyecto
- Autorización para suscripción del convenio (En el caso de delegados)

Prohibiciones para financiar proyectos a entidades

- El CGREG no podrá suscribir convenios con entidades que actualmente mantengan convenios vencidos o injustificados.
- El CGREG no podrá suscribir convenios con instituciones que no cuenten con los sustentos técnicos, económicos que aseguren su ejecución y cumplimiento en los plazos establecidos.
- El CGREG no podrá suscribir convenios con el propósito de financiar proyectos con entidades que no cuenten con infraestructura técnica, ni administrativa.
- El CGREG no financiará proyectos que no cuenten con los sustentos técnicos, económicos, planos definitivos y personal técnico según sea el caso, que aseguren su ejecución y cumplimiento en los plazos establecidos

Lcda. Katherine Llerena Cedeño
Presidenta del CGREG

Mgs. Marisol Olaya Granda
**Directora de Planificación y
Gestión del Territorio (e)**